

La figura de la desaparición forzada: de la transnacionalización a su manifestación en México

Ignacio Irazuzta
Ignacio.irazuzta@itesm.mx
Tecnológico de Monterrey

Área temática: III. Participación, representación y actores sociales

“Trabajo preparado para su presentación en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 22 al 24 de julio de 2015.”

Resumen

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial se han sucedido una serie de hitos jurídicos internacionales alrededor de los derechos humanos. Este despliegue en el ámbito del derecho internacional, contribuye a la reproducción de lo que algunos autores entienden como una “economía moral humanitaria”, es decir, una serie de valores y normas que definen el alcance de la biopolítica contemporánea, considerada como política en torno a la vida de los seres humanos, el significado de su existencia y su evaluación. En este orden de temas, la figura de la desaparición forzada está mostrando también un ímpetu jurídico que, a partir de la regulación de Naciones Unidas de 2007, obliga a los Estados miembros a la regulación local de estos asuntos. Sobre estos antecedentes, se da una creciente transnacionalización que, a través del derecho, de algunas profesiones y otras tantas organizaciones internacionales, expanden la figura de la desaparición forzada desde las experiencias de los países del cono sur latinoamericano hacia diferentes realidades sociales.

La presente ponencia analiza su manifestación en México a partir de lo que se ha dado en llamar la “guerra contra el narco” iniciada desde el mandato de Felipe Calderón y especialmente presente en la actualidad. En una primera parte, el trabajo indaga en los perfiles de esta figura, analiza luego la constitución transnacional de una serie de agentes que gestionan este tipo de violaciones de los derechos humanos y, finalmente, se adentra en la significación y tratamiento de esta situación en la caso de México.

Introducción

El desaparecido es una figura potente. Es *figura*, sociológica y metodológicamente, porque concentra y a la vez cristalizada propiedades del orden social; produce y representa identidades; resignifica acontecimientos; tuerce y reencausa la vida social e individual de quienes son tocados por su ausencia/presencia. Articula pasado, presente y futuro. El un hecho social, total, puesto que abarca y pone en conexión varias dimensiones de la existencia social: económica, social, jurídica, religiosa, psicológica.

Y por todo ello decimos que es también *potente*, porque a pesar del vacío que evoca la figura, de “ese nombre aislado de su historia”, de esa imposibilidad de identidad (Calveiro, 2001; Gatti, 2008: 287), de la negación burocrática de la existencia individual, de ser un “no acontecimiento” (González Villarreal, 2012: 31); o la nuda vida absoluta (Agamben, 1998); del incumplimiento del mandato del enterramiento de los muertos que hace al vínculo de los individuos con su comunidad y que por lo tanto los hace humanos (Schindel, 2012) de ser un tipo de “nini” radical, de “ni vivo, ni muerto”(Mastrogiovanni, 2015)..., a pesar de esos y otros muchos pesares, su ausencia es una presencia espectral, socialmente densa, inédita en el curso de cualquier sociedad, activa. A riesgo de parecer frívola la afirmación, podríamos decir desde la categorización sociológica que el desaparecido produce agencia en quienes lo buscan. Una agencia que se estructura en la quiebra, en la catástrofe individual y social, en una pérdida fundamental del sentido de la existencia y que activa a sus allegados que buscan a la persona desaparecida en la gestión de nuevas formas asociativas; la subjetividad quebrada de estos individuos los coloca en el espacio público (Jelin, 2011) de una manera singular; les provee de una legitimidad avasalladora porque su reclamo toca las fibras esenciales del pacto social que nos constituye como comunidad y como individuos-ciudadanos (incluso antes como humanos) genera pues militancias (es una figura activa en tanto que produce activismos); impulsa moralmente a la ciencia, a la antropología, a la genética, avocadas también a la búsqueda desde sus lugares racionales... También a las ciencias sociales, que responden con apremio a la urgencia de una emergencia fundamental (Ferrandiz, 2013).

Y este trabajo es también el resultado, parcial, de una emergencia de este tipo en México. La que asalta la realidad de este país con un fenómeno que no es nuevo pero sí renovado en tanto que conecta a las desapariciones de hoy con las del pasado, las de los primeros años setentas, que las conecta transnacionalmente a partir de un campo jurídico ampliado (el de los derechos humanos); que pone en circulación esos y otros expertos y saberes dedicados a la búsqueda... Pero hay un sentido de la emergencia relacionado con la urgencia y que tiene consecuencias metodológicas... Supone afrontar las dificultades del trabajo en “los márgenes del Estado” (Das y Poole, 2004), con las escasas garantías de certidumbre de los conocimientos que desde allí podemos llegar a producir. Implica también hacerlo en un “marco de guerra” (Butler, 2009), con un llamado ético que carga con el peso de “lo humano” y el imperativo de pensar la precariedad de la condición humana como un rasgo antropológico del ser. En síntesis, cuestiones fundamentales y a la vez urgentes. De manera que el resultado no puede ser más que el ensayo de algunas preguntas que, creo, son fundamentales.

El texto expone la experiencia del trabajo en las desapariciones forzadas de una organización civil de la ciudad de Monterrey, en el norte de México: Ciudadanos en Apoyo a los Derechos

Humanos (CADHAC). Está sostenido en un proyecto de investigación mayor sobre la figura de la víctima en España¹ y responde, como se dijo, a la emergencia del fenómeno de las desapariciones en México, país donde resido y trabajo. Si no fuera tanto el tiempo que mediará entre lo que en estos encuentros académicos suele ser el envío de resúmenes y el texto de la ponencia, hoy titularía este trabajo “Aparecer desaparecidos en el norte de México. Las identidades de la búsqueda”. Y no traiciono con esta rectificación aquella promesa inicial que hacía en el resumen. Diría más bien que la adapto a la emergencia. La ponencia expone así el trabajo de hacer aparecer a los desaparecidos en el estado de Nuevo León subrayando en este tratamiento la potencia de la figura de la que hablé al principio. En una primera parte hago una referencia a este figura localizándola en México, subrayando sus perfiles presentes y sus antecedentes históricos en América Latina y en el país. Luego presento el trabajo de CADHAC, especialmente en la experiencia de AMORES (Asociación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León)² en su labor y vivencia de la búsqueda. Se desarrolla a partir de ahí la hipótesis de la potencialidad de la figura: la víctima de desaparición se activa en el trabajo de aparición de quienes la buscan. El desaparecido es en la búsqueda; genera identidades de búsqueda.

1. La desaparición forzada en México. Ayer y hoy

Los antecedentes históricos de la desaparición de personas podrían describirse desde dos vertientes: como práctica represiva, por un lado, y desde el derecho internacional que penaliza esa práctica, por otro. En cuanto a lo primero, los orígenes son inciertos y puede que residan ocultos en los *arcana imperii* desde los inicios absolutistas del Estado moderno pero, más cercanos a nuestros tiempos, los investigadores acuerdan que es el famoso decreto “Noche y Niebla” que el régimen nazi estable en 1941 el que instituye la práctica represiva (González Villarreal, 2012; Schindel, 2012; Mastrogiovanni, 2015): los detenidos, que podían serlo por cualquier mínima sospecha de oposición al régimen, debían aislarse del mundo exterior con el propósito deliberado de crear incertidumbre en la población y, al mismo tiempo, evitar las ejecuciones públicas o las detenciones prolongadas que son proclives a crear mártires y fortalecer la cohesión de la resistencia (Schindel, 2012: 37). Estos métodos continúan justo cuando comienzan las primeras respuestas condenatorias a la práctica luego de la Segunda Guerra Mundial. La guerra fría instauró la hipótesis del enemigo interior y con ella se abre la puerta al ejercicio de detenciones ilegales, ejercicio que cundió en las graves violaciones a los derechos humanos, especialmente en la figura del detenido-desaparecido, en América Latina a través de la llamada “Doctrina de la Seguridad Nacional”. El “enemigo interior” lo es por sospechas de comunión ideológica con el polo oeste de la división mundial y el comunismo internacional opuesto a los valores cristianos y nacionales de occidente. La tecnología de la práctica consiste en apartar al detenido del ordenamiento jurídico vigente, confundir o separar al cuerpo del nombre, de su identidad, e instaurar así una “incertidumbre técnico-jurídica” (González Villarreal, 2012: 27). No por ello deja de ser la desaparición una práctica

¹ “Mundo(s) de víctimas. Dispositivos y procesos de construcción de la "víctima" en la España contemporánea. Estudio de cuatro casos paradigmáticos”, dirigido por Gabriel Gatti y con sede en el Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva (CEIC), de la Universidad del País Vasco. http://www.identidadcolectiva.es/victimas/que_es.php

² Lo que aquí presento es el resultado, aún parcial, puesto que el trabajo de campo continúa, de entrevistas en profundidad con los trabajadores activistas de CADHAC, con familiares víctimas de desapariciones pertenecientes a la organización y de observaciones participantes en algunas reuniones de trabajo de ambos grupos.

“inmanente a la racionalidad administrativa” (*Ibidem*), burocrática, sistemática que, bajo la hipótesis de la contrainsurgencia, se replica con profusión en América Latina: primero en Guatemala en 1963, luego en Brasil bajo la estrategia antisubversiva y le siguen otros países, muchos, casi todos bajo dictaduras militares: El Salvador, Chile, Uruguay, Argentina, Honduras, Bolivia... Y también otros, con gobiernos electos, como Colombia, Perú y México (González Villarreal, 2012; Schindel, 2012). Volveremos a detalle con este último caso. Haremos antes alguna consideración sobre la legislación internacional que penaliza la figura de la desaparición, dicha actualmente “forzada”.

Como lo mencionamos, las referencias jurídicas internacionales al respecto comienzan luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial. El cúmulo de hitos jurídicos que siguen a la contienda es nutrido: Juicios de Nuremberg, Carta de las Naciones Unidas; Convenciones de Ginebra y el Derecho Internacional Humanitario de allí emanado hacen a la expansión de una “economía moral” fundada en los Derechos Humanos (Fassin, 2005): la noción de “humanidad” es el referente fundamental y el límite de lo intolerable en el juicio sobre determinados crímenes. El de “desaparición forzada” será uno de estos crímenes “contra la humanidad”, lo que implica su carácter imprescriptible. La experiencia reiterada de desapariciones en América Latina condujo a establecer patrones comunes y cierta jurisprudencia y crear en 1994 la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas: el crimen queda allí definido a partir de las experiencias de terrorismo de Estado y la desaparición forzada supondrá la privación de libertad por parte de agentes del Estado o personas que actúen con la aquiescencia de éste³ (Schindel, 2012). Más allá del ámbito americano, el Estatuto de Roma en 2002 y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desapariciones Forzadas, aprobada en la Asamblea General de ONU en 2006, tipifican este delito contra la humanidad, lo declaran imprescriptible y dan a las familias de las víctimas el derecho a la reparación y a la exigencia de verdad sobre la desaparición de sus seres queridos.

En México, la desaparición como práctica sistemática, racional, administrativa y espuria de Estado, se inicia a finales de la década de los sesentas. Es peculiar con respecto a muchas experiencias latinoamericanas puesto que la guerra de contrainsurgencia no ocurre bajo una dictadura militar, sino bajo el régimen priísta en contra de grupos de oposición, una guerra selectiva focalizada en ciertos grupos sociales relativamente ocultos para el público en general y “deshumanizados” por el gobierno para justificar la represión (Katz, 2006; Karl, 2014). Son dos los frentes en los que se inaugura la “guerra sucia” en el país: rural y urbano. En el primero se responde a la estrategia de la contrainsurgencia ante la radicalización en forma de guerrilla de algunos movimientos sociales en el estado de Guerrero. Allí se registra el primer caso de detención y desaparición en México, según consta en los archivos del Comité

³Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. (Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, Art. II. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil).

Eureka⁴: Epifanio Avilés Rojas. Con su caso, ocurrido el 19 de marzo de 1969, ejecutado por el Ejército, se inicia un “dispositivo desaparecedor” que irá enriqueciéndose en la sucesiva y copiosa práctica de detener y desaparecer. Y se replica en el otro frente, el urbano: aquí la práctica se generaliza a manos de la Dirección Federal de Seguridad, comenzando en 1972, en Acapulco, con la detención y desaparición de Margarito Roque, Ramona Ríos Roque, Guadalupe Castro Molina y David Rojas Vargas. El dispositivo va tomando forma: primero, “configurándose un campo de lo reprimible”; segundo, delineándose los “mecanismos de separación” mediante técnicas de detención; tercero, “suspendiendo los derechos” de las personas detenidas y obviando órdenes de aprehensión; cuarto, produciendo “la propia desaparición”: no hay rastros de tiempo ni lugar de la detención. Los elementos de una operación que se repetirá quedan definidos: “aprehensión (secuestro), detención, tortura, desaparición” (González Villarreal, 2012: 39-40). La modalidad urbana de desaparición tiene especial presencia en Monterrey promediando los años setentas con la detención y posterior desaparición de Jesús Piedra Ibarra⁵, luego de un larga operación de fichaje y seguimiento que sucede al asesinato del empresario Eugenio Garza Sada en noviembre de 1973. Pero la llegada a lo urbano, generaliza esta práctica represiva: aumenta en cantidad⁶, en las zonas de aplicación, abarcando estados del norte, noreste y centro del país, y en situaciones, ya no sólo de contrainsurgencia sino que, a finales de los años setenta, empieza a ejercerse en diversos frentes como las luchas agrícolas, laborales, huelgas, en invasiones de tierras y solicitantes de vivienda; incluso como forma de castigo entre los propios militares (*Ibidem*, 75-76).

Ni insurgentes en las zonas rurales de Guerrero, ni estudiantes politizados en las zonas urbanas del país, ni luchadores sociales... A partir del año 2000 otras son las víctimas de las desapariciones, otros son los propósitos y otra es la modalidad de operación. Los *levantotes* son los secuestros hechos en pick ups y la posterior desaparición de las víctimas. No hay reivindicación del secuestro ni pedidos de rescates en la mayoría de los casos y las víctimas no son blancos precisos: distribuidores de droga, migrantes, mujeres, viajeros, ganaderos, comerciantes...; gente del común. Ya no opera aquí, como podría ser para las otras dos modalidades de desaparición, el calificativo de “político” (González Villarreal, 2012: 91). Esta categoría difusa en significado pero ordenadora para los propósitos de la práctica represiva y para la identidad de las víctimas adquiere ahora incertidumbre en las causas y en los agentes perpetradores: narco, crimen organizado. No es que esté ausente la institución pública. A veces, muchas, toma parte en la comisión del delito y siempre está presente en su ausencia, en la falta de garantía para los individuos, en la colusión con las organizaciones criminales, en la falta administrativa de justicia y hasta en su dejación de responsabilidad por la descomposición social. Y está presente además, como sostiene González Villarreal (2012), a través de una tecnología represiva que surge y se desarrolla desde el Estado y que el llamado crimen organizado retoma ahora para su utilización. Hay, como afirma también Karl (2014), una cierta continuidad entre la Guerra Sucia de los setentas y la actual guerra contra el narco. O, bajo la hipótesis que sostiene Calveiro (2012), el Estado se hace presente desde un marco belicista que en el mundo global parece estructurarse a partir de dos grandes guerras: la

⁴ Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exilados Políticos de México.

⁵ Hijo de Rosario Ibarra de Piedra, quien sería luego de la desaparición de Jesús la fundadora del comité Eureka.

⁶ 561 fichas de desaparecidos de los registros del Comité Eureka recoge y analiza el trabajo de González Villarreal (2012) de 1968 a 2001.

“antiterrorista” y la “guerra contra el crimen”. La segunda parece ser la que en México se llamó desde el mandato de Felipe Calderón “guerra contra el narco”.

Sobre este escueto e incompleto panorama se dibujan entonces dos formas principales de desaparición o dos momentos históricos de la desaparición: la de los años setentas, en sus vertientes rural y urbana, y la actual –y por ello incierta- asociada a la guerra contra el narco. La diferencia invita a la comparación, al establecimiento de relaciones entre unas y otras formas; a lo que ambas dejan, a su respectiva potencia, a sus consecuencias sociales, intencionadas o no. Retomaré en lo sucesivo este ejercicio de comparación, aunque no sin antes hacer referencia a esta figura delictiva de la desaparición en la legislación mexicana.

México ha tomado parte en dos importantes tratados internacionales que comprometen jurídicamente a los estados firmantes en relación a las desapariciones forzadas: la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas de 1994 que el país ratifica en febrero de 2002 y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas que rige desde 2007 y que México ratifica al año siguiente. La desaparición forzada se define en estos tratados como “la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona”⁷, o como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”⁸. Ambos tratados obligan a los estados firmantes a ajustar sus legislaciones en estos términos y a establecer penas apropiadas para estos delitos definidos por su “extrema gravedad”⁹, también los compromete a investigar ante las denuncias de desaparición, a proteger los derechos de las personas denunciadas y a reparar tanto moral como materialmente a las víctimas.

A pesar de estos claros compromisos internacionales, según juzga Amnistía Internacional, “México no ha incorporado adecuadamente en su derecho interno la definición de “desaparición forzada”. En vez de ello, las diversas normas federales y de los estados establecen definiciones excesivamente acotadas y contradictorias que limitan las acciones tendientes a prevenir, investigar y juzgar este delito” (Amnistía Internacional, 2013: 145). Y es que, según sostiene la organización internacional reproduciendo las apreciaciones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas, México “no atribuye responsabilidad penal a los responsables cuando las desapariciones forzadas “sean perpetradas por grupos organizados o particulares que actúen en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, autorización o aquiescencia” (*Ibidem*). Las críticas al sistema legal mexicano se ciernen también por el desequilibrio en la legislación de los diferentes estados, que en muchos casos –en los que existe- presentan definiciones diferentes del delito

⁷ Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, art. 2

⁸ Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, art. 2.

⁹ Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, art. 3

de desaparición forzada, o que en otros tantos casos los delitos son juzgados por la Justicia Militar, que no tiene tipificado el delito.

Sin embargo, a partir de las acciones de algunas organizaciones civiles locales, en algunos estados se ha logrado cierto avance en este déficit legislativo. Es el caso de Nuevo León, cuyo congreso local aprobó la tipificación del delito de desaparición forzada en su Código Penal en 2012. También se ha aprobado allí recientemente Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición, que permite definir la situación legal de las personas desaparecidas y de sus allegados en los casos en los que no haya sido esclarecida la desaparición¹⁰. Además, se ha logrado éxito en la implementación de un protocolo para el seguimiento de los casos de desaparición denunciados ante la Procuraduría de Justicia, procedimiento que ha sido certificado como “buena práctica” por la ONU (CADHAC, 2015).

A pesar de los déficits legislativos en el país, de una práctica represivo-delictiva que no cesa, los tiempos presentes están marcados por una presencia notoria de la figura de la desaparición en una legislación internacional copiosa que se va replicando localmente. La de desaparecido se ha convertido en categoría transnacional, que circula con profusión sobre las diferentes experiencias históricas de violencia, que es habitada con relativa densidad por las víctimas que buscan a sus familiares o seres queridos, que propicia la intervención desde la sociedad civil de múltiples organizaciones en defensa de los derechos humanos, organizaciones con un fuerte asidero internacional en sus reclamos y en sus formas de actuación... La figura del desaparecido es potente, incluso para ensayar las relaciones de la figura en un lugar y en otro, en un momento histórico y en otro. Esto último es lo que haré a continuación.

2. Aquellos y estos desaparecidos

Mucho se ha dicho de la figura del desaparecido. Mucho de lo que se ha dicho hasta aquí en este trabajo y todavía más. Todo lo que cabe desde 35 años a esta parte: desde aquella definición triste y procazmente célebre, aunque realista y clarificadora, de Videla que, embaltonado por el poder de un Estado desaparecedor, dijo aquello de que el desaparecido es una incógnita, que nada se puede de él saber porque ni está vivo ni está muerto, hasta “lugar social del vacío social”; “no identidad” (Gatti, 2011); “intención de desmemoria e identidad hecha de memoria”; “fenómeno burocrático de borramiento de identidad” (González Villarreal, 2012)... y las definiciones pueden continuar más allá de mi conocimiento de definiciones y como una invitación a una poética de la existencia y la nada, del ser y el no ser porque el desaparecido lo es, como dice Gatti, de un proyecto civilizatorio, aquel que nos hace individuos, individuos-ciudadanos.

Como las posibilidades de esta poética de la desdicha son inagotables, quisiera concentrarme en hacer simplemente una precisión a la luz de la situación actual de la figura del desaparecido en México. Creo que es necesario distinguir una perspectiva histórica del desaparecido, dúctil a una poética de las definiciones, decantada por procesos históricos a veces más o menos cerrados de manera más o menos justas, con víctimas más o menos reconocidas, más o menos reparadas, con algunos cuerpos recuperados... Desde esta perspectiva, que es también una constatación empírica, se observa un “desparecido

¹⁰ “Celebra ONU ley de declaración de Ausencia por Desaparición en Nuevo León”, *La Jornada*, 27 de abril de 2015.

originario” –como nos estamos atreviendo a definirlo en un proyecto colectivo en preparación: ese que data de la contrainsurgencia de los años 70 en América Latina. La otra perspectiva es actual, de catástrofes aún humeantes, en estado de presente y que, sobre el antecedente de aquel desaparecido original, pone en marcha cuando puede maquinarias de búsqueda inmediata, registros de denuncias, bancos de datos, laboratorios de ADN, protocolos de revisión de expedientes y todo ese etcétera que activa una categoría internacionalmente extendida y localmente activante en militancias copiosas en derechos humanos. En fin, si la una es pasado –aunque con importantes manifestaciones sociales presentes, cuentas pendientes y reactivada a partir de acontecimientos actuales- la otra es de un acuciante estado de presente que mantiene viva la maquinaria desaparecedora y que conlleva por tanto *el trabajo de aparecer desaparecidos*.

La forma histórica define en importante medida la actual: le da significado; le aporta antecedente para legislaciones que ordenan ese objeto jurídico antes inasible; le proporciona experiencia de comparación y tratamiento; le da calado internacional; reconocimiento y legitimidad social. Pero la actual aporta lo suyo en el marco de su propio presente histórico: nuevos fenómenos abonan la figura en nuevas geografías, como los migrantes, las mujeres, los niños; también nuevos victimarios desaparecedores en ocasiones en complicidad con los viejos (narco; crimen organizado)... En fin, parece que en lo actual estamos asistiendo al desgraciado fenómenos que en el marco del reseñado proyecto colectivo nos estamos acercando a definir como *los desaparecidos de la ciudadanía*: un fenómeno copioso de pérdida de identidad en el sentido más radical de negación de la existencia como individuos-ciudadanos, un marcado proceso de desinstitucionalización social que indica una radical pérdida del sentido y socavamiento del orden social.

En las diferencias entre unos y otros en México, allí donde pueden ponerse a ambos en comparación, podrían agregarse otras tantas. Karl (2014) lo hace sobre unas cuantas que establecen distinciones y continuidades: en primer lugar una evidencia dada por el número: las primeras son contadas; las segundas innumerables, ingentes; las primeras de la Guerra Sucia fruto de la estrategia represiva de la contrainsurgencia, las segundas inscritas en el marco de la Guerra contra el Narco; en las de los setentas la distinción entre víctimas y perpetradores era clara; no lo parece en caso de las segundas que, están inscritas en la nebulosa de la lucha contra la delincuencia; el término “desaparecer” que alude a la precisión burocrática de la estrategia represiva, se aplica el de “levantar” en la nueva criminología. Podríamos dar continuidad a la lista, pero hay una diferencia que sobresale, que salta a la vista y se escucha en el discurso mediático y que también es subrayada en el académico (Karl, 2014): aquellas desapariciones de los setentas son “políticas”, sus víctimas lo son de una persecución política precisa hacia los miembros de ciertos grupos que inscribían su acción en una lucha social, amparados ideológicamente por estos grupos y reprimidos a partir de esta identidad ideológica (katz, 2006; Karl, 2014). Este calificativo preciso empíricamente aunque ambiguo o al menos problemática en lo teórico, está ausente en la definición de las desapariciones del presente. Su calificación se diluye en una caracterización heterogénea de las víctimas, de unos sujetos ajenos a la lucha social y anónimos en el espacio público. Son “gente del común”, integrantes de un espacio victimal ingente, víctimas confundidas con victimarios en las representaciones sociales o en las intenciones de los gobiernos; fenómeno interpretado como consecuencia de una crisis profunda del lazo social... Si acaso, una característica parece común a estas víctimas: su vulnerabilidad social. Así lo expresa una de las entrevistadas en el marco de la investigación, integrante del Consejo Consultivo de CADHAC:

Es muy interesante el cambio de figura del desaparecido. [Los actuales] creo que abonan esta crisis de descomposición sistémica, esta crisis estructural porque hablar de un desaparecido político tenía toda esa connotación de la heroicidad, del Estado represivo y todo lo demás; donde con toda esta visión anticomunista en el país en general, y particularmente en una ciudad como Monterrey, era muy fácil la simpatía. O sea, cuando estabas en el canal como estudiante, como sindicato, como organización popular, la simpatía ante el desaparecido político era inmediata. O sea, ¿era alguien que estaba luchando por nosotros! Claro, ¿era mi igual! Pero a él lo jodió el Estado. A nosotros nos jodían de otra manera, pero a él ¡lo desaparecieron! [...] entonces, cuando aparecen estos...; es tan reciente, y es tan como..., como en huracán; o sea, es tanto y tan rápido todo... Pero, aparte, en una sociedad tan conservadora, tan tremendamente conservadora, tan mocha en muchos aspectos como Monterrey, el desaparecido de la violencia no tiene el estatuto; ¡ni mucho menos puede tener el estatuto que tiene un desaparecido político! Otra vez, un aspecto a reconocerle a Cadhac, donde no es el pedigree del desaparecido, sino que ve simplemente la tragedia humana y se acabó. Entonces, eso me parece que dificultó el fenómeno de las desapariciones en Monterrey, porque estás hablando de desapariciones ligadas a algunas cuestiones delictivas. Entonces, eso hace que te retraigas; eso frena, frena mucho la... Por principio no son iguales; el otro sí era tu igual, era con el que tu muy pronto podías decir: esa persona estaba haciendo algo que yo no fui capaz de hacer, sí?, o sea, ¿estaba luchando! Pero entonces cuando dices, ¡son tantos; son tantos! Sobre todo desde Calderón para acá, que la cantidad se vuelve espeluznante...; o sea, donde no lo comparas en términos de números con ningún caso centroamericano. ¡En tan pocos años tantos...! Yo creo que es un shock del que difícilmente empiezas a salir. Para ubicarte en la vulnerabilidad, o sea, si antes lo que te permitía una empatía con el desaparecido político era sentir que era alguien que estaba luchando por ti, entonces es alguien “bueno”, ahora lo que nos empata es la vulnerabilidad, sí? O sea, lo que nos envuelve..., lo que empieza a moderar, a observar o a ser sensibles a la desaparición, pues es precisamente la vulnerabilidad. Y el de montón de casos que dicen, “pos, no es que mi hijo no era delincuente! (EC-CC1).

Diría que hay dos fenómenos que nos arriman al cuestionamiento no del bautismo político para las víctimas de desaparición de los años setentas –evidente, por lo demás- sino de la negación del mismo calificativo para las actuales. No se trata de un cuestionamiento teórico en cuanto a la precisión de lo que significa “político” –al menos de momento-, sino de la observación empírica, más o menos sistemática, del presente.

El primero es el vínculo, la convexión que establece entre unas y otras desapariciones la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa. “Ayotzinapa” conecta unas y otras desapariciones en más de un sentido. Por el lugar: Guerrero es el estado de las desapariciones de los setentas; allí donde se inició la guerra contrainsurgente contra la guerrilla de la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria y contra el Partidos de los Pobres. Hay, pues en el lugar, presencia social del fenómeno represivo. Conecta también por la cadena de protestas que provocó la desaparición de los normalistas, protestas contra la acusación de complicidad de un régimen: la consigna “Fue el Estado” que se pronunció en muchas de estas protestas que se fueron extendiendo por todo el país es la expresión elocuente de esta conexión (González Villarreal, 2015).

El segundo se conecta con nuestra hipótesis de partida y tiene que ver con la potencia de la figura del desaparecido, con lo que ésta activa, con las militancias que genera, con el empuje que el trauma da hacia el espacio público a las personas que los buscan, en esa “mission of survivors” de la que habla Herman (en Karl, 2014: 8). La politicidad se recobra en el trabajo y en la lucha de hacer aparecer desaparecidos, puesto que, lejos de la magia que evoca la

expresión y más cerca de lo empírico que recoge ésta y otras tantas investigaciones, el trabajo de aparecer restaura el sentido político de los desaparecidos presentes, los dichos “no políticos”. Y lo hace por lo menos en dos aspectos que pretendo presentar en lo sucesivo: en primer lugar, en el militantismo fundado en los derechos humanos, que pone en funcionamiento una maquinaria transnacional, experta y pasional, que gestiona el trabajo de búsqueda. En segundo lugar, activando a las víctimas en el mismo trabajo de búsqueda y colocándolas en el espacio público en un reclamo de legitimidad irrefutable que es al mismo tiempo y por ello una crítica radical a la institución pública.

3. CADHAC, el activismo en derechos humanos y la emergencia de la desaparición forzada

Comienzo con lo referido al trabajo, vocaciones y organizaciones de derechos humanos en los tiempos de una economía moral de considerable expansión de los derechos humanos, de una “biopolítica” entendida como política en torno a la vida de los seres humanos, el significado de su existencia y su evaluación y el trazado de los límites de lo intolerable en torno a estas cuestiones (Fassin, 2005). Consideraré desde allí el activismo o militantismo (Vecchioli, 2011) a partir de las primeras impresiones que me produjo el acercamiento a una organización de derechos humanos en el norte de México. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) es una organización no gubernamental que nace en el municipio de Guadalupe, perteneciente al área metropolitana de Monterrey, en 1993. Tiene su origen en las comunidades eclesiales de base atendiendo por entonces en esa localidad unas condiciones urbanas y sociales deficitarias en el contexto del raudo proceso de urbanización de dicha zona metropolitana. De entrada, su objetivo fue la defensa y la promoción de los derechos humanos en la población, siendo una de las organizaciones pioneras en la materia en el estado de Nuevo León y, en general, en el norte de México. Aunque la organización se declara “independiente de partidos políticos, respetuosa de la pluralidad de credos, ideologías y preferencias sexuales”¹¹, es liderada por la Hermana Consuelo Morales, una religiosa de la congregación Notre Dame-canónigas de San Agustín, de notorio reconocimiento local e incluso internacional en la defensa de los derechos humanos¹². El trabajo de la religiosa viene impulsado por el Centro de Derechos Humano Agustín Pro de la Ciudad de México, que en su momento indicó la necesidad de operar en Monterrey (Márquez, 2013: 6).

Destaco dos grandes anotaciones del trabajo de campo en la organización, hechas ambas de contrastes, en ocasiones de dilemas pero que constituyen casi siempre problemas con los que las organizaciones y sus miembros tienen que lidiar. Son cuestiones propias de casi todas las organizaciones civiles que trabajan por alguna causa, no sólo de las de derechos humanos pero quizá en éstas se manifiestan particularmente. Son las siguientes:

1. *La politización mediante el activismo experto.* La primera de estas cuestiones/problemas es la que enfrenta la vocación y predisposición moral de los miembros a la defensa de una causa y al trabajo en esa causa con el necesario sustento para la vida, hecho hoy además de las irrefrenables demandas de desarrollo profesional y progreso económico. No es éste ni un problema exclusivo de las organizaciones de derechos humanos ni ni siquiera nuevo: ya Max Weber (1998) nos lo había presentado como una de las contradicciones de la política

¹¹ <http://www.cadhac.org/acerca-de-cadhac/historia/>

¹² La revista *La Quincena* dedica su número 116, de junio de 2013 a la figura de Consuelo Morales en conmemoración del 20 aniversario de CADHAC.

moderna: aquella que hace al “vivir para” y al “vivir de” siempre presente en las sociedades liberales y capitalistas. En este sentido, lo que frecuentemente para las organizaciones se presenta como un problema, para algunos de sus integrantes trabajadores o trabajadoras es una oportunidad de aprendizaje práctico para un ejercicio profesional autónomo o mejor remunerado. La economía moral de los derechos humanos está hecha de saberes expertos: jurídicos pero también psicológicos, comunicacionales y mismamente organizacionales. Son saberes de los que las organizaciones se dotan a través de la formación casi siempre universitaria de sus integrantes trabajadores. Unas 15 personas trabajan en Cadhac actualmente, en edades que van de los 24 a los 40, aproximadamente, graduados universitarios todos en carreras de Derecho, Ciencia Política, Trabajo Social y Comunicación Social¹³. Son éstos los saberes que la organización aprecia para la contratación de personal pero que a la vez reproduce en el ejercicio cotidiano de sus acciones e intervenciones. Como algunas de las personas con las que conversé me lo han expresado, luego de presentarme un panorama de gran movilidad laboral en el que calculan que alrededor de 80 personas han laborado en sus instalaciones, “la organización es una escuela”¹⁴. Y las escuelas producen oficios y tener que volver a empezar una y otra vez para seguir produciendo oficios. Este volver a empezar/formar que dificulta el trabajo especializado de una organización tiene, intencionadas o no, sus consecuencias sociales y políticas. Hace a la constitución de un “campo”, un espacio social de acción y de influencia que reproduce relaciones sociales hechas de profesiones, temas/saberes, disputas, tensiones y atenciones alrededor de los derechos humanos. La organización produce y reproduce en este sentido una “élite” civil de importante presencia política; un grupo social influyente hecho de compromisos militantes¹⁵ y competencias expertas (Vecchioli, 2011) que tiene considerable impacto en el espacio público: haciendo lobby en las legislaturas locales a las que les aportan proyectos de leyes (Tipificación del delito de Desaparición Forzada, Ley de Declaración de Ausencia); procurando conexiones y proyectos con las organizaciones internacionales¹⁶; abriendo paso

¹³ El trabajo se distribuye en los siguientes departamentos: Dirección; Educación; Trabajo Social, Jurídico, Legislativo; Comunicación y Análisis, Psicología.

¹⁴ “... en todos los momentos ha habido gente joven que se acerca; no siempre permanecen mucho tiempo, quizás por lo mismo que son jóvenes y entonces tratas de tener otras experiencias y demás pero CADHAC ha sido una especie de escuela para mucha gente” (EC-C1).

¹⁵ “Yo llego estando en la universidad, estaba yo en la facultad hace mucho tiempo, y tenía la inquietud de trabajar en derechos humanos, pero no tenía absolutamente idea de qué era exactamente los derechos humanos en esa época, además acababa de suceder, bueno era reciente, como dos años, el levantamiento zapatista, entonces como que eso a varios estudiantes nos movió y entonces dijimos hay que ver qué podemos hacer, nos unimos al Frente Zapatista y relaciones zonal aquí en Monterrey con compañeros que todavía andan en organizaciones y después yo pensaba que quería estar en derechos humanos pero no sabía bien adónde acudir. Me acuerdo que hasta me acerque a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y pues ahí no hubo manera de integrarme y después en una manifestación que habría en Morelos. Alguna de las actividades que tenían CADHAC, que estaba difundiendo información de derechos humanos era un 10 de diciembre el día internacional de los derechos humanos” (EC-C1).

¹⁶ “hay una fundación que se llama Misericordia que nos apoya, es una fundación alemana. eeh.. emmm.. El fondo de Víctimas Para la Tortura, de la ONU también nos da recursos, eeh.. Ahorita estamos por iniciar un proyecto con la Unión Europea, y también hay gente que de forma individual hace donaciones, lo que sí no tenemos, no recibimos proyectos del gobierno estatal, porque sentimos que puede haber un condicionamiento. Que no lo permitiríamos, pero preferimos no aceptar recursos del gobierno estatal” (EC-C1).

en el debate público local a través del trabajo con la prensa u organizando manifestaciones públicas. Como en muchos casos de movimientos sociales (Vecchioli, 2011: 10), la articulación que produce la organización con determinados saberes e inclinaciones éticas tiene efectos en la inserción de temas en el debate público, en la forma de interpretación de estos temas, en la definición de los agentes autorizados al respecto, en las agendas de movilización social, en la profesionalización del activismo, etc.

En este mismo aspecto, otro problema clásico de los movimientos sociales o de los llamados nuevos movimientos sociales: el que enfrenta la “ética de la convicción” a la ética de la eficacia o responsabilidad. En algún momento de su existencia –y quizá ello ocurra al mismo tiempo de organizarse- las organizaciones ponen el peso de la balanza en el platillo de la protesta o en el de la propuesta; en el de la oposición o en el de la construcción, generando cada una de las inclinaciones sus simpatizantes y detractores¹⁷. También ello hace al cada vez más nutrido campo de los derechos humanos pero considero que la cuestión no está alejada del signo de los tiempos con respecto a lo que significa hoy gobierno y gobernar toda vez que autores como Nikolas Rose (1996) hablan para esta sociedad de liberalismo avanzado como unas en las que se produce una creciente “ONGización del Estado”, es decir, que es la propia sociedad civil, con sus causas y demandas de reconocimiento, la que asume cada vez más problemas de gobierno y gobierna sobre esos problemas porque el gobierno del Estado ha hallado en esta fórmula un modo cómodo de ahorrarse recursos de gobierno. Desde quienes laboran en el Departamento de Legales de la organización reconocen que los políticos con quienes cabildean no desprecian un proyecto de ley bien armado y fundamentado, incluso aunque la causa no le resulte muy cercana a éste o aquél legislador. En la observación localizada de este movimiento hacia el hacer la propuesta puede tener un valor disruptivo. En el “aparecer desaparecidos” se alojan muchas de las formas y relaciones sociales de la economía moral de los derechos humanos, unos modos políticos de activismo experto hechos a través de tecnologías de gobierno de fuerte raigambre transnacional: el trabajo por proyectos con organizaciones internacionales como la ONU o Amnistía Internacional provee las formas y los contenidos para la intervención a nivel local. Así, desde la experiencia de CADHAC, conocimiento experto, pasión militante e inserción internacional hacen al activismo en derechos humanos.

2. La emergencia de las desapariciones y la transnacionalización de la búsqueda. El otro aspecto que hace al trabajo de la organización, más que un problema es una emergencia; o mejor dicho, es un problema que se ha vuelto emergente y urgente. Y ello ha hecho si no cambiar por completo, al menos sí virar algo el rumbo de CADHAC, dirigido tradicionalmente a la atención hacia múltiples vulnerabilidades, especialmente las derivadas de la situación carcelaria en la ciudad, hacia un nuevo trabajo de atención a una desdicha que está en los lugares más encumbrados del ranking de vulnerabilidades: el de la desaparición, que es hoy el agravio más lesivo de humanidad. Tanto que ni siquiera hay posibilidad de víctima más en aquellos que buscan a las personas desaparecidas.

¹⁷ Y entre los efectos de estas formas de activismo, y en concreto de la historia de CADHAC, no está ausente la división, la fractura alrededor de esta controversia entre la protesta y la propuesta. Algunos de los militantes de otra organización como FUNDENL (Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León) son disidentes a este respecto de CADHAC. (<http://fundenl.org>).

Casi todos los miembros entrevistados de CADHAC relatan el vuelco en el trabajo a partir de la emergencia de las desapariciones en el estado de Nuevo León¹⁸. Fue un giro no sólo la labor cotidiana; también en el impacto social de la misma y de la organización, que comenzará articular sus denuncias con las de otras movilizaciones sociales que se irán produciendo en México a partir de 2009, como las del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, liderado por Javier Sicilia. A partir de ese movimiento se irá produciendo un giro que conducirá a la organización a intervenir (si no a ocupar) instituciones legalmente dispuestas para la investigación de las desapariciones denunciadas:

Digamos, los primeros casos llegan en 2009 pero en 2011 también es un momento importante por lo de la Caravana y además... En ese evento de la Caravana [del Consuelo], en esa misma noche acuden a la Procuraduría de Justicia, algunos de los casos, me parece que fueron nueve, junto con Javier Sicilia, Emilio Álvarez Icaza (5:42), que entonces crea un Movimiento por la Paz [...] y van con la Procuraduría, con el Procurador a decirles, bueno tenemos estos casos; qué es lo que se puede, es decir, queremos justicia, no? no es lo que se puede hacer [...] y el procurador lo que dijo es: sí, pues vamos a realizar la averiguación y nos vemos aquí en un mes, que no fue tan fácil [...] O sea, desde las organizaciones porque no había esa eh... mecánica de acercarse a las autoridades con confianza, había mucha desconfianza por muchas razones, ¿no? y de parte del gobierno también no era tan sencillo dialogar con las organizaciones ¿no? Entonces, como que fue un momento importante y a partir de ahí ha habido reuniones cada mes [...] Entonces, no es solamente decir queremos justicia, queremos que ya nos localicen, sino aquí la averiguación tuvo autoridad, dijiste que ibas a hacer esto y no lo haz hecho, aquí se abre otra línea de investigación, no? la estás viendo. Y que las autoridades también digan (EC-C1).

Este giro en la organización retoma el despegue transnacional de la categoría de desaparecido, fundamentalmente con su tipificación en el derecho internacional que venía dándose desde pocos años atrás y que irá repercutiendo posteriormente en los ordenamientos jurídicos locales. Así, de su desgraciado éxito social a partir de las estrategias represivas de la contrainsurgencia en América Latina hasta los actuales tiempos de “Guerra global” (Gatti, 2011; Calveiro, 2012), la categoría se ha vuelto de alcance transnacional. Sobre todo a partir de la tipificación jurídica internacional que, como se vio más arriba, comienza con la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas en 1994 y se afianza en 2006 con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Éstos y otros hitos¹⁹ hacen a la transnacionalización de la desaparición. En la estela de este procesos de internacionalización, en la acuciante realidad local de casos de desaparición y en el déficit institucional para dar respuesta a la situación, los reclamos de justicia y verdad van transformándose en intervenciones precisas, pautadas y reconocidas para institucionalizar la búsqueda de las personas desaparecidas. Alrededor de la búsqueda se articula el sentido de la identidad de las víctimas, como veremos seguidamente. Pero también gran parte del trabajo de CADHAC que, a partir de la continuidad de las reuniones conjuntas en la Procuraduría de Justicia local, se logra sistematizar ese trabajo y ser

¹⁸ También lo ponen en evidencia los informes anuales de CADHAC, en los que a partir de 2010, el capítulo de Desapariciones comienza a ocupar un lugar destacado: <http://www.cadhac.org/acerca-de-cadhac/informes-anuales/>

¹⁹ Entre los que cabría destacar, más allá del derechos internacional, la declaración del la Asamblea General del la ONU del 21 de diciembre de 2010 sobre el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones el 30 de agosto; también, la creación de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en 1981.

reconocido como “buena práctica” por Naciones Unidas en 2015 (CADHAC, 2015). Importancia fundamental en este proceso tiene la activación de las víctimas de las desapariciones, de la puesta en común de su dolor para hacer de ello agencia política (Karl, 2014) que autoriza la búsqueda y restaura la razón institucional con la legitimidad de un entramado transnacional de organizaciones de derechos humanos. A ello, a una de estas asociaciones de familiares de desaparecidos, dedicaré el siguiente apartado.

4. Las comunidades de dolor: el grupo AMORES, el activismo de las víctimas y las identidades de la búsqueda

Dice Judith Butler que “la pérdida nos reúne a todos en un ténue nosotros” (2006: 45) porque nuestros cuerpos están constituidos socialmente y, por tanto, somos vulnerables a la desaparición del otro. Las entrevistas que se han tenido con víctimas familiares de desaparecidos, como otros tantos trabajos (Da Silva, 2001; Gatti, 2008), parecieran no dejar lugar a la duda respecto a estas afirmaciones. El dolor forma comunidad. Miriam Jimeno (2008) habló en su día en Colombia de “comunidad emocional” para describir en su trabajo etnográfico los grupos que comunicándose la experiencia del dolor iban reconstruyéndose como sujetos y convirtiéndose a la vez en instrumento de recomposición cultural y política. Descubrió así dos importantísimas funciones en estos grupos: por un lado, como bálsamo y cura de una subjetividad herida, una reposición de la persona que iba lográndose al tiempo que se comunicaba el sufrimiento, que se hacía público, que se compartía en un entorno de iguales; por el otro, la construcción de una narrativa hecha del relato reiterado de los hechos, de expresiones casi miméticas del dolor, contadas una y otra vez, aquí y allá, relatos dispuestos siempre para quien quiera escucharlos que, de uno a uno, en un lento suceder minúsculo de historias de desdichas, van construyendo una verdad, la verdad de las víctimas que lucha por ser la verdad de la sociedad.

Podríamos extender esta denominación de Jimeno y llamar a los grupos de personas que buscan a sus familiares desaparecidos “comunidades de dolor”²⁰, una instancia colectiva de convergencia del sufrimiento y las emociones que éste provoca que permite darle sentido al dolor, explicar lo sucedido, hallar una razón para la catástrofe subjetiva, de esa “inversión del mundo” que sucede a quienes le desaparecen un familiar (Da Silva, 2001). Sangre, familia y mujeres son componentes esenciales de estas comunidades de dolor: pareciera que “la ley de la sangre está por encima de la ley del Estado”, dice Teresa Incháustegui (en Turati, 2011), y son las mujeres quienes actúan en ese entendido (*Ibidem*, Jelin, 2011).

El grupo AMORES (Asociación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León) es una de estas comunidades de dolor, adscrita a CADHAC, en cuyas instalaciones se reúnen periódicamente en sesiones terapéuticas y de organización de diferentes intervenciones²¹. Así describe la asociación, su razón de ser y sus efectos, una de las participantes:

Llegamos a CADHAC y se nos empezó a abrir el horizonte. Sabes que nunca es suficiente lo que estamos haciendo, siempre queremos más, que no llegamos a la verdad, a poseer el

²⁰ Como, de hecho, lo hicimos en el marco del proyecto “Mundo(s) de víctimas. Dispositivos y procesos de construcción de la “víctima” en la España contemporánea. Estudio de cuatro casos paradigmáticos”. http://www.identidadcolectiva.es/victimas/que_es.php

²¹ <http://www.cadhac.org/amores/>

paradero de todos los familiares de los que venimos aquí, todos somos un grupo que estamos sufriendo lo mismo, el mismo dolor, la misma pena, y todo se repite, todo es lo mismo [...] pues aquí en AMORES yo encontré otra familia [...] porque muchas veces dejas a un lado tu dolor, por compartir lo de otras personas que traen sus hijos desaparecidos (EA-1).

Las comunidades de dolor restituyen la condición de sujeto de los familiares que buscan a sus desaparecidos. El parentesco, y especialmente la maternidad, es la principal fuente de legitimidad para su reposicionamiento en el espacio público (Jelin, 2011): es el lugar desde el que se habla, lo que autoriza la palabra de la víctima y, pronunciada ésta en colectivo, lo que le otorga reconocimiento:

Nadie nos escuchaba y a raíz de que nosotros nos acercamos a CADHAC, pues ya vamos al Ministerio Público y pues, se siente bonito de que llegas y ya te conocen y es pasen, pasen, siéntese ahorita viene el licenciado y nos pasan directo con el licenciado González, con los ministerios públicos (EA-1).

El desaparecido es una víctima total; no es sujeto, le ha sido sustraída esta condición. Y, sin embargo, es una figura potente; cabría incluso decir que no es propiamente víctima sino encarnada en aquellos que la buscan. A las víctimas de comunidades de dolor como la de AMORES las define la búsqueda; las suyas son identidades de búsqueda, se constituyen en torno a ésta, que se manifiesta en varios planos: en uno burocrático, pues la persona desaparecida cobra existencia en un expediente de búsqueda; en uno simbólico, pues se hace presente en varios rituales y objetos simbólicos (marchas, manifestaciones, fotografías, veladoras, pancartas, etc.); en uno religioso/psíquico, pues está pendiente el duelo. Y todos estos planos de búsqueda se dan en un suceder cotidiano, periódico, como el que define el protocolo de búsqueda que ha activado CADHAC con las autoridades judiciales locales y las propias víctimas de desapariciones: tres metodologías para tres instancias fundamentales de búsqueda. La primera que define la llegada de las víctimas a CADHAC, la recepción de los casos, la revisión de los expedientes, la organización de las familias; la segunda que hace lo propio para la Procuraduría de Justicia de Nuevo León, la recepción, tramitación y canalización de las denuncias; la tercera que pauta las reuniones entre la propia organización, las autoridades ministeriales y las víctimas (CADHAC, 2015).

La tercera de estas instancias de búsqueda es especialmente notoria y políticamente significativa tanto para CADHAC como para las propias víctimas puesto que ha supuesto la activación de las instituciones en su obligación de búsqueda. Ocurre periódicamente todos los meses, de la forma pautada por el documento, acoplándose a los tiempos burocráticos, pero dominado por una significación y ejercicio ritual del que toman parte los trabajadores activistas de la organización y las propias víctimas. Comienza a la mañana temprano con una rueda de prensa en la sede de la organización: allí se comunica el plan del día y, seguidamente se marcha desde allí a las instalaciones de la Procuraduría, distante aproximadamente a un kilómetro en pleno centro de la ciudad de Monterrey, en lo que los protagonistas llaman “el componente político” del proceso. La marcha es sonora, con cánticos, portando pancartas, globos, fotos, etc. La llegada a la Procuraduría simboliza prácticamente una toma de las instalaciones: las víctimas se colocan en la entrada principal del edificio, depositan algunas pancartas en el suelo, otras las cuelgan en la pared, instalan un equipo de megafonía y, entre música alusiva a su causa, discurren en turnos sobre sus reclamos de justicia y verdad. Mientras, algunos de los miembros de CADHAC hacen las gestiones para comenzar con las mesas de trabajos en las que el personal de la Procuraduría va pasando revista de los expedientes frente a las víctimas y representantes de la ONG. Cuatro mesas simultáneas,

distribuidas por zonas que representan jurisdicciones en la entidad comienzan su trabajo: los representantes de la Procuraduría informan de la evolución de la investigación; las víctimas inquietan, sugieren nuevas líneas de investigación; discuten sus posibilidades con las autoridades y con los representantes de CADHAC... Para un observador ocasional que no conoce el expediente y llega luego de varias y sucesivas sesiones de indagación, la trama de la pesquisa se pierde entre parentescos, alias, lugares, radares, escáners, huesos y fosas. Entre caso y caso, el representante judicial que dirige la mesa me comenta: "en muchos casos sabemos la verdad, sabemos lo que pasó, sabemos que está muerto, pero no tenemos el cuerpo". En este proceso indagatorio, la víctima se activa como investigadora: colabora en el proceso, es escuchada y "se lleva tareas" para la siguiente sesión. Y todo ello sucede porque previamente la víctima ha buscado por sus propios medios, preguntando en el supuesto lugar de los hechos, escarbando en fosas, rastreando zonas quemadas, detectando allí huesos:

"Mira yo te voy a llevar donde yo me imagino que fue" y sí nos siguieron y fuimos a dar ahí y este..., pero no iban preparados, nomás iban el ministerio público con ministeriales, a hacer una inspección, vimos que había un monte, había maleza, o sea ellos iban por el cruce, afuerita y dice: "¿Y aquí qué vamos a ver?, ¿qué vamos a encontrar?" dije: "Me meto". Me metí al monte y ellos se quedaron afuera, yo me metí al monte, yo llevaba un machete y yo me empecé a meter y empecé a ver restos óseos tirados ahí, no sé si serían de animal o de personas que habían muerto y le dije: "Mira ahí hay un hueso así y así, y allá hay otros así y así y allá se ve unas piedras quemadas en el tronco de un árbol, este, el ayudante de él dijo: "A ver déjame ver yo me meto" y se metió y le dijo: "Sabes que sí" y ya vio y dijo: "Voy a pedir a los peritos que vengan, porque ahorita no venimos preparados y nos retiramos, se volvió a reprogramar la inspección para el mismo mes de noviembre, se hizo una inspección y sí se recuperaron restos óseos (EA-2).

Las mesas culminan su trabajo luego de aproximadamente cinco horas. Lo siguiente es la reunión con el equipo responsable del laboratorio de análisis genéticos de la Procuraduría. La sesión que presencio es didáctica: la genetista informa del proceso de toma de muestras a los familiares y de las pruebas de compatibilidad con los restos que van llegando a la Procuraduría: las víctimas se socializan en el lenguaje de los expertos; éstos hablan el de las víctimas para hacerse de datos esenciales: muelas, cordones umbilicales, madres, padres, gorras con rastros de sudor, tennis, pelos, ropa... Son las palabras con las que se objetivan y se viven a los desaparecidos, palabras que han de ser luego traducidas a genes esclarecedores. Es la instancia última de la búsqueda; donde reside el dato certero de la identidad; el momento en el que se llega a la verdad. Y ésta es científica. Es la parte del gobierno biológico de la víctima: la antesala del duelo. La dimensión religiosa de la búsqueda, aquella que hace al duelo, culmina siendo un acto de fe hacia la ciencia biológica.

La víctima se activa aquí reconstituyéndose como sujeto que busca. Allí, junto a otros de su mismo tipo, unidos por el dolor, hay un encuentro con el sentido que fue sustraído por la desaparición. En ese proceso, de forma no intencionada pero activa, las víctimas ejercen un trabajo fundamental de recomposición institucional. Lo hacen en la activación de la búsqueda y sobre aquellas instituciones que han cejado en la obligación de investigar. Canalizando su sufrimiento restituyen derechos y obligaciones...

5. Conclusiones (o los sentidos de la política después de la desaparición)

Una de las críticas a las que suelen estar expuestos los movimientos sociales o las organizaciones de la sociedad civil que, como CADHAC, incorporan la propuesta, la intervención, al ejercicio de la protesta es que han perdido su tino moral, que han "vendido"

su causa a favor de los intereses institucionales; que han sufrido un menoscabo en su función de crítica social y fundamentalmente político; que se han convertido en mero “medio sin fin” (Agamben, 2001; Martínez de Albeniz, 2005). La política no puede ser mera medianidad, “medio sin fin”. Entendemos entonces que el trabajo de la organización que estudiamos, que su activismo y el de las víctimas es político en varios sentidos. Algunos de ellos podrían ser los siguientes:

- a. Es político en el sentido ya tantas veces indicado de la política que hacen los movimientos sociales y la sociedad civil: la desaparición y el trabajo de búsqueda crea acción colectiva. Y lo hace, además, en el sentido de esa suerte de “ciudadanía postestatal” (Balibar, 2013), activada desde fuerzas transnacionales y cuajada en este caso a través de lo que llamamos “economía moral de los derechos humanos”.
- b. Es político en otro sentido, más cercano incluso a las terminologías neoliberales que hablan de “empoderamiento”, una suerte de responsabilización del individuo en la gestión de sus propios asuntos con la comunidad (Rose, 1996). En este caso, del empoderamiento de las víctimas, que encuentran en el trabajo de búsqueda una vía de recomposición del sentido de la existencia y, a través de ello, un reposicionamiento en el espacio público. Un empoderamiento que se activa especialmente a partir de una dimensión familista y de género insoslayable.
- c. Es político en un sentido amplio, pues la víctima se está constituyendo en un tipo subjetivo prolífico en las sociedades contemporáneas. En algunas lo está siendo a partir de un pronunciado proceso de desinstitucionalización de la protección social (Wieviorka, 2003); en otras lo es a partir de catástrofes sociales más acuciantes como guerras o violencia política. En estas sociedades, como puede ser la que aquí se analiza, la víctima es un personaje central en los procesos de reconstrucción de la comunidad.
- d. Es político, finalmente, porque el trabajo de aparecer desaparecidos es un trabajo de restitución de instituciones fundamentales. Si el desaparecido quiebra el pacto fundamental de la sociedad, el trabajo de aparecer, restituye la *politeia* y lo hace, en la perspectiva de algunos autores (Butler, 2006), bajo el supuesto de una antropología esencial de los seres humanos en la vulnerabilidad y el dolor como bases para la comunidad. Las víctimas plantean la posibilidad de pactos esenciales: lo hacen buscando, y buscando la verdad, planteando nuevos sentidos de la justicia, que es transicional y restaurativa luego de la catástrofe.

Bibliografía:

- Amnistía Internacional (2013). *Los desaparecidos en México. El persistente costo de una crisis ignorada*, Washington.
- Agamben, G. (1998). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-textos.
- _____ (2001). *Medios sin fin*. Valencia: Pre-textos.
- Balibar, E. (2015). *Ciudadanía*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Butler, J. (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós.
- _____ (2009). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona: Paidós.
- CADHAC (2015). *Desaparición de personas en Nuevo León. Sistematización de experiencias en búsqueda de la justicia y la verdad*, CADHAC; Procuraduría de Justicia de Nuevo León; AMORES, Oficina México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Monterrey.
- Calveiro, P. (2001). *Desapariciones. Memoria y desmemoria de los campos de concentración argentinos*. México: Taurus.
- _____ (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contral el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Das, V. y Poole, D. (Eds.) (2004). *Anthropology in the Margins of the State*. Santa Fe: School of American Research Press.
- Da Silva, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*, Buenos Aires, Al Margen.
- Fassin, D. (2005). “L’ordre moral du monde. Essai d’anthropologie de l’intolérable », en Bourdelais, P. y Fassin, D., *Les constructions de l’intolérable*. La Découverte, Paris, pp. 17-50
- Ferrándiz, F. (2013). “Rapid Response Ethnographies in Turbulent Times”, *Anthropology Today*, 29, 6. Pp. 18-22.
- Gatti, G. (2008). *El detenido-desaparecido. Narrativas posibles de una catástrofe de la identidad*. Montevideo: Trilce.
- _____ (2011). “De un continente a otro: el desaparecido transnacional, la cultura humanitaria y las víctimas totales en tiempos de guerra global”, *Política y Sociedad*, 48, 3. Pp. 519-536.
- González Villarreal, R. (2012). *Historia de la desaparición. Nacimiento de una tecnología represiva*. México: Terracota.
- _____ (2015). *Ayotzinapa, la rabia y la esperanza*. México: Terracota.
- Jelin, E. (2011) “Subjetividad y esfera pública. El género y los sentidos de familia en las memorias de la represión”, *Política y sociedad*, 48, 3, pp. 555-569.

- Jimeno, M. (2008). "Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia", en Veena Das et al. *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. pp. 262-291.
- Karl, S. (2014). "Missing in Mexico. Denied Victims, neglected Stories", *Culture & History*, 3, 2, pp. 1-17.
- Katz, F. (2006). "La Guerra Fría en América Latina y sus particularidades en México", en Katz, Friedrich (ed.), *Nuevos ensayos mexicanos*. México: Ediciones Era.
- Márquez, D. (2013). "Para vivir con dignidad (Entrevista a Consuelo Morales)", *La Quincena*, 116, junio.
- Martínez de Albeniz, I. (2005). "La Ciencia Política o de cómo 'hacer' política por otros medios", *Confines de relaciones internacionales y ciencia política*, 1,1. Pp. 1-20.
- Mastrogiovanni, F. (2014). *Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia del terror*. México: Grijalvo.
- Rose, N. (1996). "The Death of the Social?", *Economy and Society* (25), 3, pp. 327-356.
- Schindel, S. (2012). *La desaparición a diario: sociedad, prensa y dictadura: 1975-1978*. Villa María: Eduvim.
- Turati, M. (2011). "Mujeres en tiempos del narco", *Proceso*, 1793, 13 March. Disponible en: <https://periodistasdeapie.wordpress.com/2011/03/16/mujeres-en-tiempos-del-narco/>. Consultado el 15 de junio de 2015.
- Vecchioli, V. (2011). "Profesionales de derecho, activismo jurídico y creación de nuevos derechos. Hacia una mirada comprensiva del derecho desde las ciencias sociales", *Revista política*, 49, 1. Pp. 5-18.
- Wieviorka, M. (2003). "L'émérgence des victimes", en *Sphera publica*, 3. Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, pp.19-38